

por apartado y deuido de dho pleyto que an proce
de Justicia que pide en dho pleyto

Fulgencio Perez

Acuerdo
En la Villa de Estalilla en veinte y nueve dias del mes de Mayo
de mill seiscientos cinquenta y cinco años Los señores Don
Simon Herran, y Don Estanuel Piqueras Ferrnandez de
caldas herodinos, Don Joseph Dill Sanchez, y Don
Garrido de Pona Condespartida y el Ayuntamiento de esta
Villa, juntos en su ayuntamiento como lo estan para tra
tar cosas tocantes al dherbio de esta Villa, y sobre
pedido por Fulgencio Perez Contrario en el dho dherbio
que anuerece, apendose bista por dho señores // Dize
que en quanto a lo que contiene el cuerpo del Pedido
siempre que por dho Perez, se aga constancia por testimonio
aver libertado de dha Villa de Estalilla, se le admira
que pide de esta Villa en su calidad de letan que se
en los dho partimientos de dherbio tales y demas que se hacen
a los demas señores, y concepcion de dho dherbio y de lo que
se exceptuare, y privilegio que se les guarda, y observan a
los demas señores de esta dha Villa; y en quanto a lo que
a su dho apartado al dho Fulgencio Perez del dho
mienta de los dho señores que expresa, lo que queda en dho
en que se halla sin perjuicio de los dnos de esta Villa a que
saben para que se le consue y denrele p su dho quando los tes
monios ocupan de esta dherbio y dherbio de dho dherbio, y con lo acordado

Don Estanuel Piqueras Ferrnandez de
Simon Herran, Manuel Piqueras Ferrnandez de

Despues de leer
En dho dha en dho dia veintey nueve de Mayo
non sigue en su dho apartado de dho dherbio y
an su dho apartado de dho dherbio y dherbio de dho dherbio
Linares

